



AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA
GARESKO UDALA
31100
NAVARRA - NAFARROA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

"REFORMA DE LAS PISCINAS DE OSABIDEA EN PUENTE LA REINA-GARES (NAVARRA)"

AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA - Plaza Julián Mena, s/n. - 31100 PUENTE LA REINA.
GARESKO UDALA - Julian Mena Plaza, z/g. - Tel. 948 340 007 - Fax 948 340 813 - C.I.F. P 31 20600-F



DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria accidental del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado mediante Acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 8 de agosto de 2019

INDICE

1.	OBJETO.....	4
2.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
3.	PLAZO DE EJECUCIÓN	4
4.	IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRATACIÓN.....	4
5.	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	4
6.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	4
7.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	4
8.	SOLVENCIA.....	4
9.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	5
10.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	5
11.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	5
12.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	6
13.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	6
14.	APERTURA DE PROPOSICIONES.....	7
15.	ADJUDICACIÓN.....	8
16.	SEGUROS.....	8
17.	GARANTÍA DEFINITIVA.....	9
18.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	9
19.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
20.	DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ENTREGARSE AL CONTRATISTA.....	10
21.	FUNCIÓN GENÉRICA DE LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	10
22.	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.....	10
23.	COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.....	11
24.	SEGURIDAD Y SALUD	11
25.	RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	12
26.	PLAN DE OBRA Y PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	12
27.	INICIO DE LA EJECUCIÓN.....	12
28.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN	13
29.	OFICINA E INSTALACIONES DE OBRA.....	13
30.	LIBRO DE ÓRDENES.....	13
31.	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	14
32.	REPLANTEOS DE DETALLE.....	14
33.	DE LOS OPERARIOS.....	14
34.	EQUIPOS DE MAQUINARIA.....	14
35.	MATERIALES.....	15
36.	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.....	15
37.	SUBCONTRATACIÓN	15
38.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	16
39.	TRABAJOS DEFECTUOSOS.....	16
40.	CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.....	16
41.	PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.....	17
42.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	17
43.	CONTAMINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.....	17
44.	CONSERVACIÓN DE SERVIDUMBRES.....	17

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztana, como Secretaria accidental del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado mediante Acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 8 de agosto de 2019

Se entiende que el valor estimado del contrato es suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como, un margen o beneficio industrial.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el Presupuesto de licitación.

• **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de ejecución de las obras es de 6 MESES desde el acta de replanteo. No será admitida ninguna oferta en la que se supere el mismo.

• **IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares y la Unidad gestora del contrato es secretaria municipal, contando con la asesoramiento técnico del arquitecto don Juan Carlos Gortari Izu (redactor del proyecto).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos Públicos se ha constituido una Mesa de Contratación:

- Presidente: Oihan Mendo (Alcalde)
 - Suplente: A designar
- Vocal: Carlos Vélez (concejal Agr. Puentesina)
 - Suplente: A designar
- Vocal: Manuel Ayechu (concejal Agr Ximénez de Rada)
 - Suplente: A designar
- Vocal: Juan Carlos Gortari (Asesor técnico)
 - Suplente: A designar
- Vocal: Susana Arana (Interventora)
 - Suplente: A designar
- Secretaria: Jaione Mariezkurrena (Secretaria accidental)
 - Suplente: A designar

• **PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

De acuerdo al artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego y sin perjuicio del derecho a declararlo desierto.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria accidental del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado mediante Acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 8 de agosto de 2019

deberán haber ejecutado o participado (cada uno) en una obra similar a la que es objeto de este contrato en los últimos cinco años (piscinas, vestuarios, etc.).

El cumplimiento de estos requisitos se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación de los mismos.

- **REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Asimismo deberán cumplirse las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

1) Derechos Laborales y Calidad en el empleo:

1. El contratista deberá cumplir a lo largo de toda la ejecución contractual todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en vigor en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2. Los licitadores deberán garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2) Discapacidad:

1. Las empresas que cuenten con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla deberán acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%. Complementaria o subsidiariamente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

3) Igualdad entre mujeres y hombres:

Efectos de su incumplimiento. Los criterios de adjudicación de carácter social y las condiciones especiales de ejecución de carácter social se consideran obligaciones contractuales de carácter esencial, pudiendo optar el órgano de contratación en caso de incumplimiento y en función de la gravedad por:

- Resolver el contrato por incumplimiento culpable, lo que pudiera conllevar la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento público de licitación.
- Continuar la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad que el órgano de contratación deberá estimar en función de su gravedad hasta un máximo del 10% del precio del contrato.

• **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los licitadores deberán presentar las propuestas de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma (PLENA), y contendrá 3 sobres identificativos como los siguientes:

Sobre nº 1: Documentación administrativa

Sobre nº 2: Propuesta de criterios cualitativos

Sobre nº 3: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1, documentación que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego, corresponda al sobre nº 3.

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Declaración responsable del licitador, conforme al anexo I y firmada por persona debidamente apoderada.

SOBRE 2: PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En el sobre nº 2 se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efector de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos establecidos en el presente pliego sobre dichos criterios.

No se podrán presentar alternativas al proyecto licitado.

SOBRE 3: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Proposición evaluable automáticamente, conforme al anexo II.

• **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la adjudicación del procedimiento se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria accidental del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado mediante Acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 8 de agosto de 2019

- Medidas de planificación, gestión y constructivas, para minimizar el impacto de la obra sobre el funcionamiento del campo de hierba artificial de Osabidea, durante la temporada deportiva, así como en los momentos de llegada y partida de jugadores/as y aficionados/as. (De ser aceptadas por el Ayuntamiento, estas propuestas serán consideradas contractuales).
- Medidas de planificación, gestión y constructivas, para minimizar el consumo energético y el impacto de la obra sobre el medio ambiente.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

c) OFERTA ECONÓMICA hasta 45 puntos.

O: Oferta

Omin: Oferta mínima

P: Puntuación

Pmax: Puntuación máxima

$P = O_{min} \times P_{max} / O$

d) PLAZO DE GARANTÍA hasta 10 puntos.

Se valorará de acuerdo a:

Cuatro años:	2 puntos
Cinco años:	4 puntos
Seis años:	6 puntos
Sete años:	8 puntos
Ocho años:	10 puntos

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado

La puntuación se considerará con dos decimales. En caso de empate en la puntuación se aplicará lo previsto en el punto 14. APERTURA DE PROPOSICIONES).

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria accidental del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado mediante Acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 8 de agosto de 2019

A continuación, se procederá a la publicación de la puntuación técnica asignada así como a avisar a los licitadores, con 72 horas de antelación, a la apertura pública del sobre 3.

Seguidamente se dará lectura de las proposiciones formuladas en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas económicas propuestas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa de Contratación del contrato comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación.

La puntuación de la proposición se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación, requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

La propuesta de adjudicación será comunicada al licitador propuesto, que en el plazo máximo de siete días naturales deberá presentar los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

- **ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con mejor relación calidad-precio, mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego, siempre que ésta resulte susceptible de normal cumplimiento, o declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada. El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

- **SEGUROS**

El adjudicatario dispondrá en cada momento y justificará con los correspondientes Certificados de las compañías aseguradoras que correspondan, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación se señalan:

- Certificado de seguro en vigor emitido por la compañía aseguradora
- Copia del recibo acreditativo del pago del seguro del período de seguro en curso. Asimismo el contratista deberá presentar al vencimiento del período en curso de seguro y hasta la finalización del contrato adjudicado copias de los sucesivos recibos.

La cobertura del adjudicatario deberá cubrir a sus subcontratas o presentar estas los mismos justificantes exigidos al adjudicatario.

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, con las coberturas y límites mínimos:
- Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización 600.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Patronal: Límite de indemnización 600.000 Euros/ Sublímite por víctima 300.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Cruzada: Límite de indemnización 600.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas (siendo Asegurados Adicionales).
- Responsabilidad Civil Post – trabajos: Límite de indemnización 600.000 Euros.
- Responsabilidad Profesional
- Responsabilidad Contaminación Medioambiental
- Responsabilidad Civil por daños a Construcciones Colindantes y Preexistentes.
- Responsabilidad Civil Participación en UTE (sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE).
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo
- Seguros obligatorios de vehículos/ maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

- **GARANTÍA DEFINITIVA**

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria accidental del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado mediante Acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 8 de agosto de 2019

- **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

A lo largo de la ejecución de la obra se deberá contemplar una especial atención en los siguientes aspectos:

- las directrices que marque la dirección de obra.

- **DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ENTREGARSE AL CONTRATISTA**

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, se entregará al contratista un ejemplar completo del proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

- **FUNCIÓN GENÉRICA DE LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La función genérica de la Dirección del contrato de ejecución de la obra es la dirección y control de los trabajos comprendidos en el contrato con autoridad técnica y legal completa. Esta autoridad es extensiva tanto a las obras en sí, como a las obras e instalaciones complementarias e incluso a las personas y medios que intervengan en las obras directa o indirectamente. Específicamente corresponden al director del contrato de ejecución de la obra las siguientes funciones:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales así como cualquier disposición o actuación que contribuya al mejor cumplimiento de dichas condiciones.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes, incluida la propuesta de modificación en casos de emergencia.
- Determinar la forma de ejecución de las obras y su orden de prelación, pudiendo dar prioridad al desarrollo de unas zonas respecto de otras por el simple hecho de que, a su juicio, se considera más conveniente su inmediata realización.

Si el contratista no acudiese, sin causa justificada, al acto de comprobación del replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento de contrato.

Quando el resultado de la comprobación del replanteo demuestre la posesión y disposición real de los terrenos, y la viabilidad del proyecto, a juicio del director del contrato de ejecución de obra, y sin reserva por parte del contratista, se dará por aquél la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta extendida, de cuya autorización quedará notificado el contratista por el hecho de suscribirla.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los replanteos y determinar los puntos de control o referencia que se requieran.

• **SEGURIDAD Y SALUD**

Seguros

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas. En este sentido se compromete a cumplir las leyes relativas a Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, y cuanta normativa sea de aplicación, ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, y a seguir las normas de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra en esta materia, así como a exigir su cumplimiento a cuantos colaboren en la obra.

Asimismo, el adjudicatario deberá tener aseguradas la maquinaria, vehículos y las obras, mediante póliza de responsabilidad civil de daños a terceros, incendio y riesgos catastróficos, de cobertura suficiente.

En caso de inobservancia de estas normas, el adjudicatario será el único responsable, ya que en los coeficientes de ejecución por contrata están incluidos todos los gastos precisos para cumplir debidamente dichas disposiciones legales, sin que en ningún supuesto pueda exigir responsabilidad alguna a AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA-GARES o la Dirección del contrato de ejecución de obra. Estos por su parte, en cualquier momento de la obra, podrán exigir al adjudicatario que acredite tener asegurado a todo el personal trabajador de las obras.

Seguridad y salud en obras

La empresa contratista cumplirá lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y cuantas disposiciones se encuentren vigentes en la materia.

Cada contratista dispondrá de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995. El contratista nombrará un interlocutor en materia de seguridad y

presentando unos planos de las instalaciones e infraestructuras previstas en obra para la adecuada gestión de los residuos.

Dicho Plan deberá ser presentado a la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, con antelación suficiente al inicio de los trabajos para su valoración y aceptación explícita.

Si la Dirección del contrato de ejecución de la obra estimase que el contenido del Plan fuera insuficiente o incorrecto, la empresa contratista queda obligada a realizar cuantas modificaciones o concreciones en el mismo a fin de obtener su aceptación explícita antes del inicio de los trabajos.

El Plan podrá recoger modificaciones surgidas durante el transcurso de las obras a propuesta del contratista, siempre antes de realizar las actividades correspondientes y contando con la aceptación documentada de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

El documento deberá encontrarse en todo momento en las instalaciones de la obra para consulta de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, si así lo estimase necesario.

- **PLAN DE OBRA Y PLAN DE CONTROL DE CALIDAD**

El contratista mantendrá actualizados y disponibles en obra el Plan de calidad y el Plan de Obra. Las modificaciones de dichos documentos deberán ser aprobadas por la Dirección del contrato. En el plan de obra será obligatoria la ejecución de 200.000 € al menos del precio del contrato en los primeros dos meses desde el inicio de la obra.

- **INICIO DE LA EJECUCIÓN**

Se considera la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo (igual que la de la formalización del contrato) como la de inicio de los trabajos de ejecución de las obras, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo máximo para la ejecución de las mismas.

En el acta se reflejarán por cualquiera de las partes las observaciones que se estimen oportunas. No obstante, de haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución del proyecto, si el director decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas.

- **RETRASOS EN LA EJECUCIÓN**

El Adjudicatario habrá de ejecutar las obras en su totalidad, salvo causa de fuerza mayor, en el plazo establecido más restrictivo entre la cláusula anterior y, en su caso, la oferta presentada.

Para que un retraso en la ejecución pueda ser admitido sin penalización, serán exigibles:

- Notificación fehaciente por parte del contratista a Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares o a la dirección del contrato para la ejecución de la obra, indicando la fecha y el motivo alegado para incurrir en demora de plazo. Este escrito deberá remitirse antes de transcurrido un mes desde la causa que originase el retraso.

- **LIBRO DE ÓRDENES**

En la oficina de obra del contratista, existirá también un "Libro de órdenes de control de obra" facilitado por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra y que estará en todo momento a la disposición de ambos. Este libro se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará una vez comprobado el correcto estado de la obra, a la finalización del periodo de garantía.

La Dirección del contrato para la ejecución de la obra utilizará ese Libro para dar por escrito las órdenes que estime oportunas, así como para el control de la obra.

El contratista deberá utilizarlo haciendo las anotaciones correspondientes en los siguientes casos:

- a) Para pedir aclaraciones sobre cualquier duda surgida de la interpretación del proyecto.
- b) Para solicitar la introducción de variaciones en obra respecto a los materiales o soluciones previstas.
- c) Cada vez que se prevea una variación en el presupuesto contratado.

En los casos b) y c) deberá presentar aparte y por escrito la valoración detallada de la variación del presupuesto. Esta deberá ser aprobada por escrito, por Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares y por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra. Cualquier modificación efectuada sin haberse cumplido este trámite será bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Cada vez que se solicite el Libro se firmará expresando la hora y fecha en que se hace la anotación.

El Libro constará de un número impreso de hojas por triplicado. El original quedará siempre en el libro, mientras que las copias serán recogidas por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra y el adjudicatario en cada visita.

Cualquier intento de manipulación fraudulenta del Libro de control será causa suficiente de resolución del contrato.

En caso de que el Jefe de obra se negase a otorgar su "enterado" o "conforme" a alguna orden transcrita al libro por la Dirección del contrato de ejecución de obra, esta podrá recabar la presencia de testigos o utilizar cualquier otro medio fehaciente, si bien la orden será válida y eficaz desde que conste en el Libro, independientemente de la firma del representante del contratista.

- **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Las obras se desarrollarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas así como a los documentos técnicos que sirvan de base al contrato, y conforme a las órdenes e instrucciones que sean dadas por el personal de AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA-GARES, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que este pliego otorga a AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA-GARES.

No obstante, el empleo de cualquier material y producto en obra debe: contar con la aprobación del director del contrato de ejecución de obra, quien podrá solicitar la información que considere oportuna para establecer su idoneidad, requerir el certificado de producto de un organismo certificador acreditado por ENAC y certificado del sistema de aseguramiento de la calidad de la empresa proveedora, todo lo cual sin detrimento de los ensayos de aceptación del producto que pudieran encargarse a un laboratorio acreditado. El contratista asumirá a su cargo cuantos gastos se originen por la solicitud de información o de ensayos, independientemente del resultado positivo o negativo de los mismos.

El contratista se obliga a notificar a la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, con la suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, así como a aportar, cuando le sea solicitado, las muestras y datos necesarios para demostrar su adecuación a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

Si la Dirección de la obra no aceptase los materiales o su procedencia, deberá comunicarlo por escrito al contratista, debiendo éste suministrar a obra otros materiales que cumplan los requisitos de calidad fijados por el director del contrato de ejecución de obra.

La aceptación de los materiales será requisito indispensable para el posterior acopio de los mismos, sin perjuicio de la potestad de la Dirección para comprobar su idoneidad en los acopios sucesivos.

El Adjudicatario contrae el compromiso de suministrar a obra materiales y productos de calidad, ya sean propios o adquiridos, asumiendo íntegramente los compromisos expresados por sus proveedores.

- **ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del director del contrato de ejecución de obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste una vez hayan cumplido su misión, de tal forma que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo, en todo caso, las instrucciones de la Dirección.

- **SUBCONTRATACIÓN**

1. Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación cuando el licitador haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en este pliego.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos con autorización expresa de la entidad contratante.

2. No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

- Solicitud de autorización por escrito a Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares

Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

- **CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS**

El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a su conservación, a su costa, hasta el transcurso del período de garantía.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Dirección acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas, así como acerca de la ordenación de accesos, circulaciones y afecciones al tráfico de la zona. El contratista será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuera necesaria la realización de trabajos nocturnos, éstos deberán ser previamente autorizados por el director del contrato de ejecución de la obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el director del contrato de ejecución de la obra ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

- **PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS**

LLUVIAS- Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones de drenaje.

INCENDIOS- El contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, así como a las instrucciones complementarias que se dicten por el director del contrato de ejecución de obra. En todo caso, el contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran producirse.

El contratista responderá de los daños producidos por los agentes atmosféricos hasta que se haya cumplido el período de garantía.

- **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.

El contratista deberá disponer de los seguros dispuestos en el artículo correspondiente para poder afrontar cualquier eventualidad, que por su actuación, omisión o negligencia, surja en el desarrollo del presente contrato. No obstante, la falta de cobertura, por parte de los seguros exigidos, de

Para el abono de estos trabajos será condición absolutamente necesaria la presentación y la firma diaria de conformidad de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra o su representante autorizado de partes diarios con especificación de la mano de obra y materiales empleados, cuya copia se adjunta en las certificaciones en que se incluye su abono. Sin dicha firma de conformidad el Adjudicatario no podrá exigir abono alguno y estará a la valoración que en su caso dictamine la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

- **RETIRADA DE EQUIPOS Y MATERIALES**

La policía de la obra y la retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

En el plazo de siete días desde la recepción de la obra, el contratista deberá retirar todo tipo de instalaciones, materiales acopiados, herramientas o medios auxiliares empleados en la ejecución de la obra, salvo autorización expresa de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

- **REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios contratados se entienden fijos y no serán objeto de revisión. Por tanto el Adjudicatario no podrá, bajo ningún pretexto, reclamar aumento en los precios fijados en el Presupuesto ni modificación en las condiciones del contrato, pues este se hace a riesgo y ventura del Adjudicatario.

- **GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

Será por cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos de cualquier tipo, salarios, seguros sociales, materiales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, la Comunidad Foral o el Municipio, etc. que pesen sobre el contrato o sobre el objeto del mismo, aun cuando algunos de ellos puedan ser repercutibles.

En particular, serán gastos a asumir por el adjudicatario, de forma que se consideran repercutidos en los precios de la obra, los siguientes:

- Gastos de redacción de elaboración de la oferta y defensa de la misma.
- Gastos de instalación, mantenimiento y retirada de la oficina de obra.
- Gastos de la instalación, consumo y retirada de las líneas telefónicas.
- Gastos de la instalación, consumo y retirada de suministro eléctrico.
- Gastos de la instalación, consumo y retirada del agua para obra.
- Gastos de edición de las certificaciones de obra.
- Gastos de vigilancia de la obra, incluso nocturnos y días festivos.
- Cuantos gastos administrativos, fiscales y los derivados de disposiciones legales afectan a la ejecución de la obra o al funcionamiento de la empresa contratante.

Específicamente, son de cuenta del contratista todo tipo de gastos necesarios para la ejecución de la obra de acuerdo a las condiciones del contrato, y en particular el pago de la compra de materiales, suministros, y trabajos efectuados por empresas subcontratadas.

Todas las entregas, aun las certificadas, se considerarán a buena cuenta de la certificación final, no solo en lo relativo a mediciones, sino en los conceptos certificados, de forma que solo se confirmará su abono definitivo con la inclusión en dicha certificación final de obra.

La factura será remitida al registro electrónico del ayuntamiento. El pago se realizará a 30 días f.f., mediante transferencia.

- **PENALIDADES**

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos de las certificaciones o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA GARES por los daños y perjuicios ocasionados por el contratista.

Quando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas por el director del contrato al Adjudicatario para efectuar los trabajos correspondientes dentro de un determinado plazo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción de las obras. Si el adjudicatario no hubiese cumplido, se declarará resuelto el contrato con pérdida de la garantía por no terminar las obras en el plazo estipulado, a no ser que la Dirección crea procedente concederle un nuevo plazo, que será improrrogable.

En los casos en que proceda (instalaciones de equipos mecánicos o eléctricos) el adjudicatario entregará toda la documentación adecuada para su mantenimiento. Se realizará, en el acto de la Recepción, las pruebas que se consideren convenientes para comprobar su correcto funcionamiento.

En el plazo de dos meses tras la recepción se redactará la última certificación de obra, cuya firma implica su aceptación por ambas partes. En el caso de no ser aceptada la certificación final por el Adjudicatario, AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA-GARES podrá aprobarla de oficio.

• **PERIODO DE GARANTÍA**

El período de garantía mínimo será de TRES AÑOS, contando a partir de la recepción, siendo de cuenta del Adjudicatario la conservación de las obra y la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

La garantía deberá cubrir cualquier avería en las piezas mecánicas y eléctricas suministradas por el Contratista de las unidades instaladas excepto en el caso demostrado de uso indebido.

El contratista no responderá de los materiales entregados por AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA-GARES, salvo que en su fallo se demuestre que éste lo ha sido por una mala manipulación por el Contratista.

Finalizado el plazo de garantía y una vez comprobado por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra el perfecto estado y funcionamiento de la misma, si existiesen obligaciones pendientes de pago la Dirección del contrato para la ejecución de la obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

• **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

En los contratos de obra comprendidos en el epígrafe "Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil" del Anexo I de la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista responderá por vicios ocultos de la construcción en cualquiera de sus elementos debido al incumplimiento del contrato, durante el plazo de quince años a contar desde la expiración del plazo de garantía.

En el caso de resolución del contrato, se procederá a la liquidación de las obras ejecutadas y de los materiales acopiados que puedan ser utilizados a juicio de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

- **JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso de reposición ante el propio Ayuntamiento o recurso de alzada ante al TAN o recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.5 de la LFC.

- **MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 114 y sucesivos de la Ley Foral 2/2018, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El contratista no tendrá derecho a compensación económica adicional por reducción o ampliación de obra, en los términos expresados, salvo los derivados del abono de la obra realmente ejecutada.

- **RÉGIMEN JURÍDICO**

El régimen jurídico de este contrato es el correspondiente a un contrato de obras, regulado por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización

- **CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Asimismo, lo deberán hacer constar en la Declaración Responsable.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria accidental del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado mediante Acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 8 de agosto de 2019

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. con D.N.I.

por si, o en representación de la empresa.....

NIF..... , según proceda, enterado del pliego de cláusulas administrativas para el contrato de **"REFORMA DE LAS PISCINAS DE OSABIDEA EN PUENTE LA REINA-GARES"**

DECLARA

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas.

Que se encuentra inscrito en el Registro de constructor-poseedor de residuos de construcción y demolición (ROD), en el grupo de obras correspondiente a este proyecto, o en su caso que se compromete a estarlo en caso de resultar adjudicatario con anterioridad a la firma del contrato.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztana, como Secretaria accidental del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado mediante Acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 8 de agosto de 2019

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

D.

con D.N.I. por sí, o en representación de

.....

con domicilio en..... con D.N.I./N.I.F.

enterado del proyecto, pliego de prescripciones técnicas y pliego de condiciones administrativas para la ejecución de las obras de **"REFORMA DE LAS PISONAS DE OSABIDEA EN PUENTE LA**

REINA-GARES"

- Se compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad de:
.....(euros, en letra y en cifra), IVA excluido.
- Se compromete a adscribir a la obra un total de..... trabajadores (incluidas subcontratas), de los cuales..... son trabajadores fijos de la empresa licitadora
- Oferta un periodo de garantía de.....AÑOS* (en letra y en cifra)

En, a ...dede 20..

ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018 de 17 de abril de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA-GARES por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA-GARES.

El presente aval estará en vigor hasta que AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA-GARES autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria accidental del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado mediante Acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 8 de agosto de 2019

- Responsabilidad Civil Participación en UTE (sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE).

durante la ejecución del contrato **REFORMA DE LAS PISCINAS DE OSABIDEA EN PUENTE LA REINA-GARES**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a
de de 20...

(firma y sello)